OTROSÍ No. 001 ADICION ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y LUIS BERNARDO YEPEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 DE JUNIO DE 2026

OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ELECTORALES VIGENCIA 2026.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.400.000).

Entre los suscritos **NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía con 4.547.594 expedida en Viterbo, en su calidad de Alcalde del Municipio de Viterbo, elegido popularmente el 29 de octubre de 2023 según certificación de la Registraduría Municipal cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 001 del 29 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Viterbo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de Viterbo, con NIT 800.090.833-5, quien para los efectos del presente otrosí se denomina el **MUNICIPIO DE VITERBO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el señor **LUIS BERNARDO YEPEZ MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.992.056, y para los efectos de este otrosí se denominará, el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Adición al **CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES N° 001 DE 2026**; teniendo en cuenta la Ley 80/93 Art 40 PARÁGRAFO inciso 2°, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, dadas las condiciones de utilidad en la ejecución del presente otrosí, la Administración Municipal requiere adicionar en valor el **CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES N° 001 DE 2026** en **DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.400.000)**. **2.** Que la modificación no quebranta la esencia misma del contrato. **3**. Que la secretaria de Gobierno, solicita la adición al **CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS N° 001 DE 2026,** en virtud de una necesidad sobreviniente, en tanto fue informado en Comité Municipal de Seguimiento Electoral de la llegada de 19 miembros de la Policía Nacional, para el reforzamiento de la seguridad durante la jornada electoral de la segunda vuelta presidencial. **4**. Que el día 19/02/2026 se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS N° 001 DE 2026**, entre el municipio de Viterbo y el señor **LUIS BERNARDO YEPEZ MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.992.056, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($37.600.000)** y un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**. **5.** Que el Supervisor del contrato certifica por medio de oficio 130.3.1-0544 del 06 de junio del presente año, en documento anexo al presente otrosí y que forma parte integral, la necesidad de adicionar el ítem de hospedaje y/o hotel, conforme a la cotización allegada, para garantizar la adecuando atención del personal de seguridad en la próxima jornada electoral. **6.** Que se hace necesario adicionar en valor el **CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS N° 001 DE 2026,** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –** Adicionar la cláusula PRIMERA de la aceptación de Oferta en el sentido de incluir el siguiente ítem con su valor unitario:

Item	Descripción	Cant	Valor
13	Hospedaje y/o hotel	19 personas por 2 días	$90.000 noche/persona

OTROSÍ No. 001 ADICION ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y LUIS BERNARDO YEPEZ MUÑOZ

SEGUNDA- VALOR DE LA ADICIÓN: El valor que se procede a adicionar mediante el presente otrosí será en **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.400.000)** respecto del contrato principal. **PARÁGRAFO. PRIMERO**: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía original pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2 del par. Del art. 40 de la Ley 80/93). **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a las apropiaciones presupuestales **CDP N° 00316 DEL 05 DE JUNIO DE 2026**, del Rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, CCPET01 – CPC V2.1 AC: 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p. por un valor de $18.400.000, Ingresos Corrientes de Libre Destinación **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los seis (06) días del mes de junio de 2026.

POR LA ENTIDAD;

_____
Nombre: **NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES**
CC: 4.547.594

POR EL CONTRATISTA;

_____
Nombre: **LUIS BERNARDO YEPEZ MUÑOZ**
CC: 9.992.056

SUPERVISOR;

_____
SANTIAGO RESTREPO GÓMEZ
CC: 1.088.327.467

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Unidad de Contratación

Revisó: Martha Liliana Monsalve Morales
Asesora Jurídica Externa